CONTRATO N° 08 /2018

"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" CON LA FIRMA "G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA."

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI,** en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 1.360.953, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA**, domiciliada en la calle Oliva N° 641 casi 15 de Agosto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el la **Sra. CATALINA BEATRIZ ALAMADA**, con Cédula de Identidad N° 610.403, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"- PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa N° 08/2018 con ID N° 349.116, para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"- PLURIANUAL**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual

G&B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-400273

de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.116.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2018 con ID N° 349.116, para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"- PLURIANUAL convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución CM/DUOC N° 17 /2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 02 FOTOCOPIADORAS LEXMARK

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	81141804-001	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS LEXMARK MX 410de**				
1.1		Provisión y cambio de fusor	Unidad	EVENTO	1	100
1.2		Provisión y cambio de roller ACM	Unidad	EVENTO	1	75.000
1.3		Provisión y cambio de transfer roll	Unidad	EVENTO	1	150.000
1.4		Provisión y cambio de ASM separador de roll	Unidad	EVENTO	1	100
1.5		Provisión y cambio de ASM separador pad	Unidad	EVENTO	1	100
1.6		Provisión y cambio de roller pick tires	Unidad	EVENTO	1	100
1.7		Provisión y cambio de unidad de cilindro	Unidad	EVENTO	1	700.000
1.8		Provisión y cambio de rodillo de fusor	Unidad	EVENTO	1	425.000
1.9		Provisión y cambio de película de unidad reveladora	Unidad	EVENTO	1	100
1.10		Provisión y cambio de cuchilla	Unidad	EVENTO	1	100
1.11		Provisión y cambio de rodillo magnético	Unidad	EVENTO	1	100
1.12		Provisión y cambio de rodillo de registro	Unidad	EVENTO	1	50.000
1.13		Provisión y cambio de rodillo de arrastra papel	Unidad	EVENTO	1	65.000
1.14		Provisión y cambio de rodillo de separación	Unidad	EVENTO	1	100
1.15		Provisión y cambio de rodillo de alimentación	Unidad	EVENTO	1	100
1.16		Provisión y cambio de película de fusor	Unidad	EVENTO	1	100
1.17		Provisión y cambio de unidad reveladora	Unidad	EVENTO	1	600.000
1.18		Mantenimiento General preventivo	Unidad	EVENTO	1	150.000
					Precio Total	**2.216.000.-**

*Monto mínimo	10.000.000.- Gs.
*Monto máximo	20.000.000.- Gs.

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y el monto máximo es de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes agosto y año 2018.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI _____
CONTRATANTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CATALINA BEATRIZ ALAMADA _____
PROVEEDOR.

GYB
de Catalina Beatriz Alamada
Oliva 641 e/ 15 de Agosto
Tel. 447.828 - Cel. 0981-40